

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GUACHETÁ NIT 899999362-0	ALCALDÍA DE GUACHETÁ
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 1 de 5

**RESOLUCIÓN N° 332
(15 DE JULIO DE 2026)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 004 DE 2026 Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUACHETÁ, CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, especialmente las contenidas en el artículo 314 y 315 de la C.P.; numeral 5º literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994; artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.*”.

Que el Municipio de Guachetá publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos durante el término legal establecido para la modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, Que la Alcaldía Municipal de Guachetá, a través de director departamento administrativo unidad de servicios publicos, se realizaron los Estudios y Documentos Previos y Análisis del Sector; así mismo, se elaboró el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC 015 DE 2026**, cuyo objeto es el **OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUACHETA.**

Que durante el plazo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 se presentaron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones dentro del término establecido las cuales fueron contestas por parte de la entidad sin que requieran modificar el pliego de condiciones.

Que teniendo en cuenta el tipo de contrato que se pretende celebrar y la cuantía, la modalidad de selección que corresponde para la escogencia del contratista es **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con literal b) numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, normas aplicables del Decreto-Ley 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

Que en el cronograma del proceso se establecerá la forma y términos en que se desarrollan las diferentes etapas y actividades del proceso de selección, el cual se inserta en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la página de Colombia Compra Eficiente - Secop II.

Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección es susceptible de limitarse a MIPYMES.

Que dentro del término establecido para la manifestación de interés en limitar la convocatoria a MIPYMES no se recibieron solicitudes.

Que, de conformidad con la normativa citada, para que proceda la limitación de la convocatoria a MIPYMES deben presentarse mínimo dos (2) solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos, circunstancia que no se cumple en el presente proceso.

En consecuencia, el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-015-2026 NO SE LIMITARÁ A MIPYMES.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad mediante Acto Administrativo motivado ordenará la apertura del presente proceso de selección que se desarrolle a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

Que se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende al Municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que en mérito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-015-2026**, cuyo objeto es “**OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUACHETA**”, para la selección de la persona natural o jurídica, individualmente o en forma asociada, que presente la oferta más favorable para la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso de selección se estable en los siguientes términos:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación estudios y documentos previos	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Publicación del proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	SECOP II; contratacion@guacheta-cundinamarca.gov.co o en Guacheta, Carrera 4 No 4-37, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación SAMC 002-2026
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación]
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	15/07/2026 18:00	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación del pliego de condiciones definitivo	15/07/2026 18:00	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para manifestación de interés	21/07/2026 18:00	[Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II] [Enlace SECOP II] [En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por SECOP II y la Entidad Estatal cuente con una plataforma o sistema tecnológico de información para realizar la manifestación de interés, deberá adaptar la presente sección.]
Realización del sorteo	22/07/2026 11:00	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]
Publicación de la lista de precalificados	22/07/2026 11:30	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	24/07/2026 18:00	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	27/07/2026 17:30	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo máximo para la expedición de Adendas	27/07/2026 17:30	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	29/07/2026 10:30	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	28/07/2026 10:35	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación del informe preliminar de evaluación	28/07/2026 18:00	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para	31/07/2026 17:00	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

presentación de subsanaciones)		
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	31/07/2026 18:00	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	03/08/2026 11:00	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Firma del contrato	03/08/2026 15:00	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	05/08/2026 11:00	Guacheta, Carrera 4 No 4-37
Aprobación de garantías	05/08/2026 12:00	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la consulta del documento base estará para consulta y/o retiro en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- Verificación Financiera: Dra. Deisy Castañeda, Secretaria de Hacienda.
- Verificación Técnica, de Experiencia y económica: Ing. Diana Carolina Forigua Quicasan
- Verificación Jurídica: Ing. Andrea del Pilar Vásquez Pineda jefe oficina de contratación y la Dra. Marcela Castañeda, como asesora de contratación del Municipio.

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Dirección de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, los Pliegos de Condiciones Definitivos y sus adendas (si las hay) para entregar el informe de verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia, y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme el resultado del informe de verificación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) <https://community.secop.gov.co>

ARTÍCULO SEXTO: Informar que el valor del contrato será asumido con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal No.2026000648 del 02 de junio de 2026, por valor de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (144.687.400) M/CTE, INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS**

ARTICULO SEPTIMO: Ordenar que a través de la Secretaria general y de Gobierno, se realice la publicación de la presente Resolución y la del pliego de condiciones definitivo y demás documentos necesarios en el SECOP II, conforme a lo regulado por la Ley y el reglamento.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho del Alcalde de Guachetá, Cundinamarca, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Original firmado
PABLO ENRIQUE QUICAZAN BALLESTEROS
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTO	CRISTIIAN SANTA	PROFESIONAL DE APOYO OFICINA DE CONTRATACIÓN	
REVISÓ	ING. ANDREA VÁSQUEZ	JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN	
APROBO:	DRA. MARCELA CASTAÑEDA	ASESORA JURÍDICA EN CONTRATACIÓN	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			